



DECRETO EXENTO N°: 2199-

PARRAL, 22 MAYO 2020

República de Chile
Provincia de Linares
Administración

VISTOS:

- 1.- Decreto Afecto N° 2171 de fecha 17.12.19, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2020.
- 2.- El artículo 97 de la ley N° 18.883, de 1989, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3.- Orden de compra informativa según lo dispuesto en el artículo N°3 y 20 de la Ley 19.886 "Los órganos de la administración deberán publicar en el o los sistemas de información que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública, la información básica relativa a sus contrataciones y aquellas que establezca el reglamento".
- 4.- Decreto afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 5.- Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".

CONSIDERANDO:

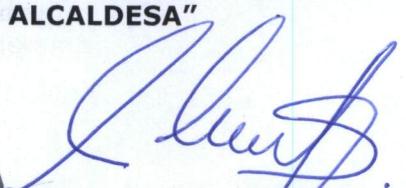
1. Que las empresas encargadas de la concesión de las rutas "TALCA - CHILLAN" SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A" y "AUTOPISTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A" no aceptan orden de compra debiendo cancelar en forma inmediata al momento de emitir la factura correspondiente.
2. Que las Sociedades Concesionarias mencionadas tienen calidad de único proveedor para el servicio solicitado.
3. La necesidad de adquirir tarjetas de prepago para la cancelación de peajes en las rutas comprendidas entre Chillan y Santiago.
4. Los cometidos realizados por el camión limpia fosas, dependiente de la unidad de Administración, y vehículos menores dependientes de la unidad de movilización, dentro de los tramos señalados en el considerando N°3

DECRETO:

- 1.- **GIRESE**, a la funcionaria Municipal Jefatura Grado 12° Sra. Paola Andrea Castillo Agurto, Rut: [REDACTED] la suma de \$745.000.- (setecientos cuarenta y cinco mil pesos), por concepto de adquisición tarjetas prepago peajes, quien deberá rendir cuenta documentada de los desembolsos al día siguiente hábil de ejecutado el contenido.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicho anticipo será administrado por la funcionaria **Paola Andrea Castillo Agurto**, Rut: [REDACTED] Jefatura, Grado 12° E.M.S, quien deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en la Circular 30 del 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- **IMPUTABLE**, el gasto a la cuenta N° 215- 22-08-007 (1-1-1) **Peajes, Fletes y Bodegajes**.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, GIRESE Y PAGUESE.
"POR ORDEN DELA SRA ALCALDESA"**


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
SECRETARIA MUNICIPAL .


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MARIE MICHELLE HIRIBARREN TARICCO.
ADMINISTRADORA MUNICIPAL.

MHT / ARC / JGR / ncc

DISTRIBUCION: -

- Depto. Finanzas (2)
- Control
- Personal
- Administración
- Of. Partes
- Movilización